

DECRETO N° 2370 13

TEMUCO,

2 JUL. 2016

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de

1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

- 2.- Carta dirigida al Alcalde la Comuna
- 3.- Fotocopia de Carnet de Identidad
- 4.- Copia de Permisos Municipales.

DECRETO:

1.- Autorícese el pago del permiso municipal del Sr. Nelson de la Fuente Miranda, Run: ubicado en Rodríguez F/N°1161pasado general Mackenna correspondiente al Rol 355- 510 mes de Junio del 2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes de uso público.

2.- Los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación

3.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a descargar la orden de Ingreso pendiente del comerciante indicado anteriormente.

ANOTESE, COMUNIQUESEY ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JOF I/POR/ RGO/naj.-

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

ALIDADI TERRITORIO

FDOL. 1092194